

RESOLUCIÓN 30E/2023, de 24 de octubre, del Director General de Ordenación del Territorio por la que se adjudica conjuntamente el contrato de servicios para la “Redacción del proyecto de rehabilitación y la dirección facultativa de las obras del proyecto MRR PIREP Casa Ascunce (Navascués / Nabaskoze)” a favor de Raúl Montero Martínez y Emilio Pardo Rivacoba, en porcentaje de participación del 50%.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP01-2023-000051
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia e Igualdad Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos Sección de Gestión y Coordinación de Proyectos Estratégicos Tfno.:848427665 Dirección: C/ Estella, Nº 7 - Entreplanta, 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: dgproyestrat@navarra.es

Mediante Resolución 71E/2023, de 13 de junio, del Director General de Proyectos Estratégicos, se aprueba el expediente de contratación de los servicios para la “Redacción del proyecto de rehabilitación y la dirección facultativa de las obras del proyecto MRR PIREP Casa Ascunce (Navascués / Nabaskoze)” y los pliegos reguladores de la contratación.

El procedimiento de licitación (8387_0005-CP01-2023-000051) se publicó en el Portal de Contratación de Navarra desde el miércoles 14/06/2023 hasta el jueves 29/06/2023, cumpliendo con lo dispuesto entre otros en los artículos 72, 88 y 94 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

Conforme al acta de apertura del sobre A “Documentación administrativa”, la Mesa de Contratación celebra una reunión el 30 de junio de 2023, tal y como dispone la cláusula 12.4 del Pliego de Condiciones Particulares de la contratación, donde se indica que la relación de licitadores presentados en tiempo y forma a la licitación es la siguiente:

1. Raúl Montero Martínez y Emilio Pardo Rivacoba.
2. URBEN Servicios Integrales de Arquitectura, S.L.U.

Examinado el sobre A, se comprueba que la empresa URBEN Servicios Integrales de Arquitectura, S.L.U. ha presentado correctamente la documentación exigida, por lo que la Mesa de Contratación acuerda su admisión. Asimismo, se acuerda requerir a Raúl Montero Martínez y Emilio Pardo Rivacoba la subsanación de documentación.

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 6 de julio de 2023 se comprueba que los licitadores Raúl Montero y Emilio Pardo Rivacoba han subsanado correctamente la documentación requerida, por lo que la Mesa de Contratación acuerda su admisión. Además, en esa misma reunión se informa que los resultados del Análisis de Riesgos de Conflictos de Interés realizado por MINERVA para la licitación del contrato de referencia, ha sido favorable, no habiéndose detectado la existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes).

Según el acta de valoración del sobre B “Criterios cualitativos”, la Mesa de Contratación celebra una reunión el 3 de agosto de 2023 en la que se acepta la valoración y puntuación realizada por las vocales técnicas de la Mesa conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados, según la cláusula 13 del Pliego de Condiciones Particulares que rige el contrato, con los siguientes resultados:



Criterio 1.1. Grado de viabilidad, claridad y simplicidad de la propuesta			
	Puntos Máx.	Raúl Montero Emilio Pardo	Urban
Programa de necesidades: ESTRUCTURA (Relación con prescripciones de Proyecto: CRITERIOS CONSTRUCTIVOS y GESTIÓN DE RESIDUOS)	10	10	7

Criterio 1.2. Idónea ubicación, conexión y adecuación de los espacios del edificio, favoreciendo unas relaciones funcionales adecuadas de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas			
	Puntos Máx.	Raúl Montero Emilio Pardo	Urban
Programa de necesidades: DISTRIBUCIÓN INTERNA DE ESPACIOS	15	15	12

Criterio 1.3. Coherencia y equilibrio de la propuesta y su adecuación a los criterios de diseño energético, incluyendo los parámetros numéricos de obligado cumplimiento, del Pliego de Prescripciones Técnicas			
	Puntos Máx.	Raúl Montero Emilio Pardo	Urban
Programa de necesidades: CONDICIONES DE HABITABILIDAD (Relación con prescripción de Proyecto: EFICIENCIA ENERGÉTICA)	15	15	12

Criterio 1.4. Descripción de los materiales, soluciones constructivas e instalaciones que minimicen los costos de ejecución y posterior mantenimiento, de acuerdo con los criterios constructivos del Pliego de Prescripciones Técnicas			
	Puntos Máx.	Raúl Montero Emilio Pardo	Urban
Minimizar costos y mantenimiento de acuerdo con actuaciones de: - tipo A: Mejora de la eficiencia energética - tipo B: Mejora de la sostenibilidad - tipo C: Mejora de la accesibilidad - tipo D: Mejora de la habitabilidad y seguridad - tipo E: Conservación del edificio - Otras obras: operaciones no clasificadas como tipo A, B, C, D o E (Relación con prescripción de Proyecto: CRITERIOS CONSTRUCTIVOS)	10	10	10

Puntuación Total	Max.50	50	41
-------------------------	---------------	-----------	-----------

En dicha reunión celebrada el 3 de agosto de 2023 la Mesa de Contratación procede a la apertura y valoración del sobre C "Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas", exponiendo las puntuaciones obtenidas por las propuestas en los distintos apartados:

2.1. Propuesta de dirección facultativa						
Empresa licitadora	CIF/NIF	Propuesta de seguimiento de la obra		Propuesta de asistencia técnica posterior a la finalización de las obras		Puntos Totales (0-20)
		Nº de visitas de obra a la semana durante la fase de ejecución	Puntos (0-10)	Nº de meses de asistencia técnica desde la recepción de las obras	Puntos (0-10)	
Raúl Montero Martínez y Emilio Pardo Rivacoba	**6204***	2	10,00	36	10,00	20,00



Urbén Servicios Integrales de Arquitectura, S.L.U.	B75102004	2	10,00	36	10,00	20,00
--	-----------	---	-------	----	-------	-------

2.2. Criterios de carácter social						
Empresa licitadora	CIF/NIF	Formación certificada de una persona encargada de la ejecución del contrato y visitas de obra en la construcción de un ECCN	Puntos (0-5)	Formación complementaria de la persona encargada de la Coordinación de Seguridad y Salud	Puntos (0-15)	Puntos Totales (0-20)
Raúl Montero Martínez y Emilio Pardo Rivacoba	**6204***	si	5,00	si	15,00	20,00
Urbén Servicios Integrales de Arquitectura, S.L.U.	B75102004	si	5,00	si	15,00	20,00

2.3. Oferta económica								
Empresa licitadora	CIF/NIF	Importe oferta, sin IVA (Euros)	Importe mejor oferta, sin IVA (Euros)	Importe licitación, sin IVA (Euros)	Nº Ofertas	Baja _i (%)	Baja max. (%)	Puntos (0-10)
Raúl Montero Martínez y Emilio Pardo Rivacoba	**6204***	59.747,06	59.747,06	70.290,66	2	15,00%	15,00%	10,00
Urbén Servicios Integrales de Arquitectura, S.L.U.	B75102004	63.261,59	59.747,06	70.290,66	2	10,00%	15,00%	8,06

Empresa licitadora	CIF/NIF	2.1. Propuesta de dirección facultativa	2.2. Criterios de carácter social	2.3. Oferta económica	Total
Raúl Montero Martínez y Emilio Pardo Rivacoba	**6204***	20,00	20,00	10,00	50,00
Urbén Servicios Integrales de Arquitectura, S.L.U.	B75102004	20,00	20,00	8,06	48,06

En tal reunión se sumaron las puntuaciones de los criterios cualitativos y de los criterios cuantitativos de las ofertas presentadas a la licitación, obteniéndose los siguientes resultados:

Empresa licitadora	CIF/NIF	1.- Criterios cualitativos	2.- Criterios cuantitativos	Total
Raúl Montero Martínez y Emilio Pardo Rivacoba	**6204***	50,00	50,00	100,00
Urbén Servicios Integrales de Arquitectura, S.L.U.	B75102004	41,00	48,06	89,06

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del Pliego regulador de la contratación, se acuerda requerir a don Raúl Montero Martínez, NIF: **6204***, para que en el plazo máximo de 5 días naturales desde que se le notifique presente a través de PLENA la documentación que se detalla en la citada cláusula, para ser propuesta como adjudicataria del procedimiento de contratación de servicios para la redacción del proyecto de rehabilitación y la dirección facultativa de las obras del proyecto MRR PIREP Casa Ascunce (Navascués/Nabaskoze).

El día 14 de agosto de 2023 la Mesa de Contratación constata que dicha documentación ha sido presentada en tiempo y forma, y examinada la misma, se comprueba que ésta se haya incompleta, por lo que por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda requerir a Raúl Montero Martínez y Emilio Pardo Rivacoba la subsanación de la misma.



En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el día 29 de agosto de 2023 se comprueba que los licitadores Raúl Montero Martínez y Emilio Pardo Rivacoba han presentado dicha documentación en tiempo y forma y examinada la misma han subsanado correctamente la documentación requerida.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones Particulares regulador de la contratación, la Mesa de Contratación propone, el día 29 de agosto de 2023, la adjudicación conjunta del contrato de servicios para la redacción del proyecto de rehabilitación y la dirección facultativa de las obras del proyecto MRR PIREP Casa Ascunce (Navascués / Nabaskoze) a favor de Raúl Montero Martínez y Emilio Pardo Rivacoba, en porcentaje de participación del 50%, habida cuenta de que su oferta es la que presenta una mejor relación calidad-precio.

En consecuencia, vista la propuesta de la Mesa de Contratación y el informe del Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos, en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2023, de 17 de agosto, por el que se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y la Disposición transitoria única del Decreto Foral 69/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:

1. Adjudicar conjuntamente el contrato de servicios para la “Redacción del proyecto de rehabilitación y la dirección facultativa de las obras del proyecto MRR PIREP Casa Ascunce (Navascués / Nabaskoze)”, a favor de Raúl Montero Martínez, DNI **6204***, y Emilio Pardo Rivacoba, DNI **0606***, en porcentaje de participación del 50%, disponiendo un gasto total a su favor de 72.293,94 euros, IVA incluido, y desglosado en 58.495,58 euros con cargo a la Partida nº 330000-33100-6020-921104 [PEP: E-22-000541-01], denominada “MRR PIREP Casa Ascunce”, del Presupuesto de Gastos de 2023 y 13.798,36 euros con cargo a la partida equivalente que se habilite para tal fin en el Presupuesto de Gastos de 2024, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
2. Desautorizar y liberar de la reserva los importes sobrantes que ascienden a un valor total de 12.757,76 euros de la partida que se habilite para tal fin en el Presupuesto de Gastos de 2024.
3. Notificar la presente Resolución, adjuntando copia de las actas correspondientes a la apertura y valoración del Sobre B “Criterios cualitativos” y del Sobre C “Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas”, así como del Informe de valoración técnica del Sobre B, a Raúl Montero Martínez, Emilio Pardo Rivacoba, a URBEN Servicios Integrales de Arquitectura, S.L.U., al Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad, a la Secretaría General Técnica y a la Sección de Gestión Económica Presupuestaria del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, a la Secretaría General Técnica de Cohesión Territorial, así como a la Intervención Delegada en el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, a los efectos oportunos.



4. Señalar que conforme al artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurrido el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de esta Resolución.
5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, 24 de octubre de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
JOSÉ ANTONIO MARCÉN ZUNZARREN

